Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/12 de fecha 20 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 094-010/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADDENDA A LOS CONTRATOS N° 390/11, 391/11, 392/11, 393/11, 394/11, 395/11, 396/11, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS NELSON ARCOS S.R.L., CIRUMED, P & H PHARMA DIVISIÓN PUNTOS E HILOS S.R.L., SALUMAX S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A. Y DPM S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/11 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2492/12, de fecha [illegible] de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se pone a la consideración del Consejo de Administración el pedido presentado por el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/DBS/DFCS/N° 209/12, de fecha 22 de octubre de 2012, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud solicitó la Addenda a los Contratos N° 390/11, 391/11, 392/11, 393/11, 394/11, 395/11 y 396/11, suscritos con las firmas NELSON ARCOS S.R.L., CIRUMED, P & H PHARMA DIVISIÓN PUNTOS E HILOS S.R.L., SALUMAX S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A. y DPM S.R.L., mencionando que en el proceso de fiscalización de pagos que realiza el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, específicamente al momento de la verificación del Exp. N° 088/390/12, presentado por la empresa P & H PHARMA DIV. PUNTOS E HILOS S.R.L., constataron que el contrato inherente y en los demás contratos correspondientes a la LPN 10/11, se ha consignado un error en el Punto 8, CONDICIONES DE PAGO: Documentos exigidos para el pago, donde dice: 2. Orden de Entrega con la conformidad debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y el Administrador del Contrato, que debe decir: 2. Acta de Recepción Final con la conformidad debidamente firmada por el Jefe de la dependencia receptora de los bienes;

Que, sobre el particular, la Dirección Jurídica, por Dictamen DIJ/DDC/N° 4121/12, de fecha 13 de noviembre de 2102, concluyó: "Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente procedente la modificación pretendida, siempre y cuando se observen los requerimientos legales enunciados";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/12 de fecha 20 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 094-010/12

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la Addenda a los Contratos N° 390/11, 391/11, 392/11, 393/11, 394/11, 395/11 y 396/11, suscritos con las firmas NELSON ARCOS EVERL., CIRUMED, P & H PHARMA DIVISIÓN PUNTOS E HILOS S.R.L., SALUMA S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., EDPM S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/11 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central", modificando los Contratos: Cláusula N° 8, CONDICIONES DE PAGO: Documentos exigidos para el pago:

DONDE DICE:
Documentos exigidos para el pago:
2. Orden de Entrega con la conformidad debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y el Administrador del Contrato.

DEBE DECIR:
Documentos exigidos para el pago:
2. Acta de Recepción Definitiva con la conformidad debidamente firmada por el Jefe de la dependencia receptora de los bienes.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Addendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de las Addendas conjuntamente con la Administradora de los Contratos.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/...

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL